

Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se resuelve el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales, convocatoria general del ejercicio 2023.

Mediante Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 1 de junio de 2023, se convocó en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales (convocatoria general de 2023), estableciéndose los requisitos y el plazo para la presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 9 de las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración nombrada al efecto procedió al examen y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, elevando un informe-propuesta al Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En dicho informe, la Comisión de Valoración expone:

I.- En la reunión de 19 de julio de 2023, la Comisión de Valoración determinó el criterio a seguir en relación con aquellos proyectos que se hubieran presentado a la convocatoria extraordinaria de TVAA para concurrir a las ayudas del ICAA y que también hubieran solicitado financiación anticipada en la presente convocatoria. El acta de dicha sesión expresa literalmente lo siguiente:

Se hace constar que por Acuerdo del Director General de la CARTV de fecha 15 de junio de 2023 se aclararon algunos aspectos relacionados con la participación en la presente convocatoria general de 2023. Entre estas aclaraciones se estableció que aquellos proyectos que ya hubieran obtenido financiación en la convocatoria extraordinaria para concurrir a las ayudas del ICAA y que también concurren a esta convocatoria general, sólo podrían percibir financiación en una de estos dos procedimientos sin que procediera acumular los dos importes concedidos.

De esta manera, en el caso de proyectos que concurren a esta convocatoria general y que ya se les hubiese asignado financiación con cargo a la convocatoria extraordinaria del ICAA, si se asigna a estos proyectos un importe superior al recibido en la convocatoria del ICAA, debe entenderse que se liberará la parte comprometida en la anterior convocatoria. Sin embargo, como el importe máximo que se ha previsto en esta convocatoria general es de 372.000 € y el importe total que se asigna entre las dos convocatorias es de 400.000 €, esta Comisión entiende que, en la valoración de los proyectos que se encuentren en esta situación, procederá asignar un importe total y desglosar qué parte del mismo proviene de los 372.000 € previstos para la convocatoria general y qué parte procede del importe concedido en la extraordinaria del ICAA.

Esta interpretación es coherente con el propósito que inspira esta convocatoria puesto que, si a estos proyectos se les asigna la totalidad del importe con cargo a los 372.000 €, se perjudicará al resto de proyectos que concurren a la convocatoria general a la vez que el importe ya comprometido en la convocatoria del ICAA quedará desierto.



Confirma esta interpretación el hecho de que en la aclaración de la convocatoria general se concrete que el importe disponible para la misma es de 372.000 € puesto que, inicialmente, la convocatoria extraordinaria del ICAA contaba con 100.000 € y, al otorgar 28.000 € en ésta, el resto (72.000 €) acreció a la presente convocatoria general.

II.- En la sesión de 21 de julio de 2023, la Comisión de Valoración estableció las puntuaciones definitivas procediendo a la propuesta de financiación a aquellos proyectos mejor valorados. Entre ellos figuraban tres proyectos que se encontraban en la situación descrita en el apartado anterior por lo que respecto a ellos y siguiendo el criterio expuesto, efectuó la siguiente propuesta de financiación:

- “*Tozudos*”, por un importe de 23.500 € con cargo a esta convocatoria y 20.000 € que ya tenía concedidos con cargo a la convocatoria extraordinaria,
- “*Forqué, el grito del tucán y el cineasta*”, por un importe de 16.500 € con cargo a esta convocatoria y 5.000 € que ya tenía concedidos con cargo a la convocatoria extraordinaria y
- “*Hoy es todavía*”, por un importe de 11.000 € con cargo a esta convocatoria y 1.000 € que ya tenía concedidos con cargo a la convocatoria extraordinaria.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración y hallando conforme la propuesta de financiación formulada, el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

ACUERDA:

Primero.- Asignar a las solicitudes que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, las cuantías que en concepto de financiación anticipada para la producción de cortometrajes, largometrajes cinematográficos y películas para televisión se señalan en el citado Anexo, por un importe total de trescientos setenta y dos mil euros (372.000 €).

Segundo.- Adicionalmente, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. contribuirá con los proyectos audiovisuales que finalmente fueran financiados y sobre los que adquiera una cuota de derechos de explotación, con una campaña publicitaria y promocional a través de los canales de difusión de la cadena, valorada en once mil cuatrocientos euros (11.400 €) para cada una de las películas cinematográficas de largometraje. Esta contribución se realizará exclusivamente con aquellas obras audiovisuales que tengan recorrido comercial por salas de cine y siempre que se solicite por parte del productor del proyecto. Esta contribución adicional, en caso de producirse, se computará como parte de la aportación financiera que ARAGÓN TV realiza al proyecto y, consecuentemente, para la determinación de la cuota de los rendimientos sobre los derechos de explotación sobre los que participará la cadena. En todo caso, para todas las obras que resulten financiadas, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. se reserva el derecho de realizar promociones o comunicaciones informativas relativas a la contribución que realiza sobre las mismas.

Tercero.- Como contraprestación al importe que ARAGÓN TV abona para financiar la realización de las producciones audiovisuales, ARAGÓN TV adquirirá sobre la obra producida:



- a) una cuota sobre los derechos de explotación de estos proyectos equivalente a la proporción que esta financiación represente sobre el total del presupuesto de producción de la obra audiovisual a la que se asigne la financiación que se concretará en una participación equivalente en el rendimiento económico que se genere por los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública regulados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Así, ARAGON TV adquirirá un porcentaje proporcional al importe que la financiación asignada, incluido en su caso el valor de la campaña publicitaria aportada, represente sobre el total del presupuesto de la obra audiovisual financiada. Esta cuota proporcional adquirida por ARAGÓN TV abarcará y se aplicará sobre los eventuales beneficios derivados de la explotación de la obra audiovisual, entendidos como la diferencia entre todos los rendimientos de los derechos de explotación regulados en el TRLPI y los costes de producción del proyecto. Para el cómputo de estos rendimientos se tendrán en cuenta, entre otros, los generados por la explotación de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la obra audiovisual financiada.

- b) el derecho de comunicación pública de la obra audiovisual financiada para su emisión en los canales de difusión de ARAGÓN TV.

La cotitularidad de los derechos de comunicación pública de la obra audiovisual financiada por esta vía implicará, en consideración a la condición de operador audiovisual televisivo que ostenta ARAGÓN TV, la adquisición por parte de éste del derecho de emisión, al menos, en las condiciones establecidas a continuación.

El ejercicio por ARAGÓN TV de su derecho de comunicación pública se concretará por acuerdo con el productor pero, en todo caso, conllevará el reconocimiento en favor de ARAGÓN TV de un mínimo de dos pases del audiovisual en televisión lineal en abierto en exclusividad para el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y el reconocimiento de un período de puesta a disposición de la misma a través de plataformas digitales propias de la cadena. La determinación del número concreto de pases, de los períodos ventana en que los mismos se harán efectivos y las condiciones de puesta a disposición a través de plataformas digitales deberán ser concretadas con cada productor en función de la explotación comercial prevista del audiovisual.

La emisión de la obra audiovisual en televisión lineal en abierto conllevará también la correlativa emisión a través de las plataformas digitales habilitadas por ARAGÓN TV y la puesta a disposición durante los siete días posteriores a la emisión en TDT y VOD por internet en dichas plataformas.

En el caso de obras destinadas a la explotación comercial a través de salas de cine o cofinanciadas por otros operadores televisivos, la puesta a disposición de la obra audiovisual a través de plataformas digitales propias de ARAGÓN TV podrá sustituirse, por acuerdo con el productor, por otras formas de comunicación pública o por el



reconocimiento de derechos adicionales de emisión a través de televisión lineal en abierto.

En el caso de obras audiovisuales en las que ARAGÓN TV sea el único operador televisivo que haya participado en la producción o mediante la asignación de financiación anticipada y en aquellas otras en las que, participando otros operadores televisivos, ARAGÓN TV realice la mayor aportación de entre todos los operadores televisivos, el derecho comunicación que corresponda a ARAGÓN TV conllevará también el estreno para televisión en abierto en exclusiva.

No obstante lo anterior, si con posterioridad a la firma del contrato el productor alcanzara acuerdos con otros operadores audiovisuales cuyo ámbito territorial de emisión fuera el nacional o incluyese el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y en virtud de los cuales estos operadores adquiriesen un mayor porcentaje de derechos de explotación que el adquirido por ARAGÓN TV, se revisarán los compromisos adquiridos sobre los derechos de emisión de la obra audiovisual con objeto de facilitar la incorporación de nueva financiación al proyecto y la distribución de obra, sin menoscabo de los intereses de ARAGÓN TV.

Si como consecuencia de la incorporación de nuevos operadores prevista en el párrafo anterior, ARAGÓN TV y el productor no alcanzaran un acuerdo sobre la revisión de los compromisos adquiridos para la emisión de la obra audiovisual en el canal de televisión de ARAGÓN TV, podrá resolverse la relación contractual reconociéndose, en tal caso, a ARAGÓN TV el derecho a recuperar las cantidades aportadas incrementadas en un cinco por ciento (5%) en concepto de compensación por la financiación anticipada ya comprometida.

En el caso de proyectos audiovisuales que ya hubieran obtenido financiación en convocatorias anteriores y sobre los que, consecuentemente, ARAGÓN TV ya ostente una cuota sobre sus derechos de explotación, la asignación de nueva financiación conllevará la adquisición de una segunda cuota sobre tales derechos de explotación sin que proceda la revisión de la primera de las cuotas ya adquirida. Esta segunda aportación no conllevará la adquisición de otros derechos de comunicación pública (emisión) distintos a los ya adquiridos mediante la primera aportación a excepción, en su caso, del derecho de puesta a disposición a través de plataformas digitales propias.

Esta segunda aportación se formalizará mediante adenda al primer contrato suscrito y, consecuentemente, no conllevará modificación de otras condiciones contractuales que no sean las necesarias para articular la nueva financiación asignada.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de las bases de la convocatoria, las solicitudes que, habiendo sido propuestas para recibir financiación, no acrediten dentro de plazo el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas. En este caso, ARAGÓN TV podrá decidir si destina la cuantía de financiación asignada a los proyectos descartados por esta circunstancia a financiar otros proyectos por orden de calificación y que cumplan con todas las condiciones de la presente convocatoria, o bien si incrementa la financiación de otros proyectos ya seleccionados o si reserva esta financiación para incrementar la asignación de convocatorias posteriores.



Quinto.- Delegar en la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el envío de la notificación de la resolución del procedimiento a los interesados, recabar, en su caso, la aceptación de la financiación asignada por parte de los solicitantes seleccionados y la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, así como la realización de cuantos trámites fueran necesarios para la formalización de los correspondientes contratos.

Sexto.- El abono a los productores de las cantidades concedidas para la financiación anticipada, se realizará por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 1 de junio de 2023.

Séptimo.- Incluir en el Anexo II, la relación de los solicitantes y proyectos a los que no se les asigna financiación anticipada en la presente convocatoria con expresión de la causa que lo motiva.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo.: Francisco Querol Fernández



ANEXO I
PROYECTOS PROPUESTOS PARA FINANCIACION

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	IMPORTE DE FINANCIACIÓN	I. Desarrollo del proyecto. II. Producción. III. Finalización del proyecto. PC. Proyecto completo.
POTENZA PRODUCCIONES	LO QUE QUEDA DE TI	Largo ficción	36.000,00 €	Fase III
URRESTI PRODUCCIONES S.L	TOZUDOS	Largo ficción	23.500,00 €	Fase II
ESTACION CINEMA S.L.	BORAU CINEASTA FURTIVO	Largo documental	25.000,00 €	Fase II
JAVIER CALVO TORRECILLA	AÑOS DE LUZ	Largo documental	6.000,00 €	Fase III
EL ÁRBOL Y EL RUISEÑOR A.I.E.	EL ÁRBOL Y EL RUISEÑOR	Largo ficción	40.000,00 €	Fase II
ZAVIJAVA FILMS SL	TIERRA BAJA	Largo ficción	33.000,00 €	Fase III
UN HOMBRE SIN MAS A.I.E	FORQUÉ. EL GRITO DEL TUCÁN Y EL CINEASTA	Largo documental	16.500,00 €	Fase II
PABLO LOZANO CHAVARRÍA	SPECIAL OLYMPICS ARAGÓN. DESTINO BERLIN	Largo documental	6.500,00 €	Fase II
AMPERIO PRODUCCIONES CULTURALES S.L.	HISTORIA Y ODISEAS DEL ARTE ESPAÑOL	Largo documental	14.000,00 €	Fase III
LA BENDITA PRODUCE SL	ESE LUGAR INEXISTENTE	Largo ficción	10.000,00 €	Fase I
PROLIGHT SERVICIOS AUDIOVISUALES	COMO CONQUISTAMOS EL OESTE Y ADONDE NOS LLEVÓ	Largo documental	22.500,00 €	Fase II
JOSÉ ÁNGEL GUIMERÁ MAUREL	LIBROS. EL LEGADO DE ALANTANSÍ	Largo documficción	21.000,00 €	Fase III
VICKY CALAVIA	ZARAGOZA MODERNA	Largo documental	12.000,00 €	Fase II
MAXIMILIANO JAVIER CAMPO CLAVERÍA	RAÍCES	Largo documental	7.000,00 €	PC
RAFAEL LATRE CLEMENTE	CON LA TIERRA EN LOS PIES	Largo documental	14.500,00 €	PC
EDUARDO RUIZ DE LA CRUZ	LUX SACRA	Largo documental	4.000,00 €	PC
AGENDA 2030 S.L.	HOY ES TODAVÍA	Largo ficción	11.000,00 €	PC
DU CARDELIN STUDIO SL	L'AGUAIT (EL ACECHO)	Largo ficción	5.000,00 €	PC
RM PELICULA, AIE	LA FURIA	Largo ficción	5.000,00 €	Fase II
LSC AUDIOVISUAL, S.L.	MOLINER Y COMPAÑÍA	Corto animación	4.000,00 €	Fase III
SONIA LLERA PRODUCCIONES	40 AÑOS NO ES NADA	Corto documental	3.500,00 €	Fase III
APOLONIA PRODUCCIONES, S.L.	LOS ARMARIOS NO SE VACÍAN SOLOS	Corto ficción	3.500,00 €	PC
REC FILMS SL	HEREDARÁN LA TIERRA	Corto ficción	3.500,00 €	PC
LOBA LOBA PRODUCE S.L	¿QUIÉN LLEVA LOS PANTALONES?	Corto ficción	1.500,00 €	Fase I
BASTIAN FILMS 3 S.L.	LA BOLSA DE BIELSA	Película TV documental	17.000,00 €	Fase III
ALBELLA AUDIOVISUAL SL	EL ENIGMA DE SANTA ENGRACIA	Película TV documental	9.000,00 €	Fase III
CREW FILMS S.L.	ROQUE JOAQUÍN DE ALCUBIERRE	Película TV documental	13.500,00 €	Fase II
CARLOS NAYA DE LUIS	ISOLÉ	Película TV documental	4.000,00 €	Fase III



ANEXO II

PROYECTOS NO PROPUESTOS PARA FINANCIACIÓN

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	CAUSA
REDWOOD FILMS SL	COPELAND	Largo documental	B
TOLOCHA PRODUCCIONES S.L.	SUEÑOS CUMPLIDOS	Largo documental	B
ENAVAI FILMS S.L.	UNA HISTORIA DE TOMATES Y PERSONAS	Largo ficción	B
ALLEGRA FILMS S.L.	YO NO SÉ DE OTRAS COSAS	Largo ficción	B
LAGO&LAPORTA SL	LA ULTIMA IMAGEN, LA PRIMERA MIRADA	Largo documental	B
DOMINGO MORENO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS	JUAN CABRÉ, EXCAVAR LAS IMÁGENES	Largo documental	B
FACTORÍA HENNEO S.L.	NECESITO CIELO	Largo ficción	B
601 PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	ATLAS OCULTO	Largo documental	B
FOSCA FILMS	LA CAVERNA	Largo ficción	B
FERNANDO PALACIOS DUESO	VIRGNEAS	Corto ficción	B
IVAN CASTELL PEREZ	D.I.T.	Corto ficción	B
ÁNGEL GARCÍA ALONSO-GENIS	LA OPACIDAD DEL AGUA	Corto ficción	B
BOSNERAU PRODUCCIONES S.L.	M.E.L.	Corto ficción	B
NATALIA PONTAQUE ESCAÑO	EL BESO DE LA LUNA	Corto ficción	B
ARTURO MONTEAGUDO MOZOTA	LA ÚLTIMA LAMIA	Corto animación	B
COSMOS FAN COMUNICACIÓN SL	ALIEN ATTACK!	Película TV documental	B

- A.- No poseer las características requeridas para ser financiados.
 B.- Falta de disponibilidad presupuestaria.
 C.- Solicitudes que no fueron subsanadas o completadas en los términos requeridos y no pasaron a la fase de valoración.
 D.- Desistimiento solicitante.

